



## INFORME AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LA CAJA MENOR 2022

### INFORME DE AUDITORÍA

Auditoría de seguimiento al manejo de la Caja Menor 2022

### Líder del proceso

Ella Ximena Cáliz Figueroa  
Secretaria General (E)

### Elaborado por:

Rosa María Buitrago Barón  
Profesional Especializado de Control Interno

### Fecha del Informe:

2022/12/30

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. METODOLOGÍA UTILIZADA .....	3
4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA .....	3
4.1. Criterios de Auditoría .....	4
5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES .....	4
5.1. Fortalezas.....	4
5.2. Debilidades.....	4
6. RESULTADOS DE AUDITORÍA .....	5
6.1. Oportunidades de Mejora .....	5
1.2 Hallazgos.....	5
7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	6
8. SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO.....	6
9. RECOMENDACIONES.....	6
10. CONCLUSIÓN .....	7

## 1. OBJETIVO

Verificar la efectividad de los controles establecidos para el manejo de los recursos disponibles en la caja menor de la UPME, constituida para la vigencia 2022, mediante pruebas de recorrido, análisis y cruces de información en el sistema SIIF-Nación, de conformidad con la normatividad aplicable.

## 2. ALCANCE

El ejercicio de seguimiento corresponde a la gestión adelantada el cuentadante designado de la caja menor, durante la vigencia 2022.

## 3. METODOLOGÍA UTILIZADA

En el desarrollo del seguimiento, se realizaron actividades de planificación y análisis que permitieron identificar aspectos fundamentales a evaluar en el manejo de los recursos destinados a solventar gastos identificados como “urgentes”, a través de la verificación del total de egresos y reembolsos a la Caja Menor, efectuados durante la vigencia 2022, con su documentación soporte, en los que se identificaron fortalezas y debilidades del manejo de los recursos, además de establecer observaciones y hallazgos que se deberán subsanar en función del logro de los objetivos institucionales.

Se hace claridad que, en desarrollo de la auditoria, no fue posible realizar arqueo a la caja menor, teniendo en cuenta que durante el mes de diciembre no se contaba con dinero en efectivo, dada la consignación de los recursos y entrega de la documentación soporte del manejo de la caja, efectuada el 06 de octubre de 2022 por la cuentadante inicialmente designada.

Con el fin de establecer un grado de madurez promedio del manejo de la caja menor, se aplicó una calificación definida dentro de un rango, de acuerdo con el número de Observaciones y Hallazgos, tal como se expresa en la siguiente Tabla:

Grado de Madurez	Calificación	Hallazgos	Observaciones
Alto	Mayor a 4.5	0-1	1-2
Medio	Entre 3.5 – 4.5	2-3	3-5
Bajo	Menor 3.5	4 ó más	6 ó más

Tabla 1. Cálculo del Grado de Madurez Promedio del Procedimiento Auditado.

## 4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

Durante la vigencia 2022, el manejo de la caja menor estuvo a cargo de dos servidores, Yensy Mayory Corredor García, Secretaria Ejecutiva Código 4210 grado 22<sup>1</sup>, del 17/01/2022 al 06/10/2022 y Roberto José Hernández Daza, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17<sup>2</sup>, del 09/12/2022 al 31/12/2022, quienes estuvieron debidamente afianzados mediante la póliza de manejo global de entidades oficiales vigente.

<sup>1</sup> Resolución 023 del 17/01/2022

<sup>2</sup> Resolución 484 del 09/12/2022

#### 4.1. Criterios de Auditoría

- **Ley 87 de 1993.** Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- **Decreto 1068 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- **Resolución 023 del 17/01/2022.** Por la cual se constituye la Caja Menor de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia 2022 y se designa al funcionario responsable para su manejo.
- **Resolución 099 del 25/02/2022.** Reembolso de Caja Menor de febrero de 2022.
- **Resolución 230 del 31/05/2022.** Reembolso de Caja Menor de mayo de 2022.
- **Resolución 388 del 06/10/2022.** Por la cual se deroga la resolución 230 de 2022 y se ordena un reembolso de Caja Menor.
- **Resolución 484 del 09/12/2022.** Por la cual se designa el funcionario responsable de la caja menor.
- **Resolución 0367 de 27/10/2021.** Por la cual se modifican funciones y se integran los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad de Planeación Energética
- **Resolución 512 del 15/12/2022.** Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 0367 de 2021.
- **Resolución 513 del 15/12/2022.** Por la cual se ordena un reembolso de Caja Menor y se deroga la resolución 388 de 2022.
- **Resolución 535 del 26/12/2022.** Por la cual se legaliza el cierre definitivo de la Caja Menor de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia 2022.
- Demás normatividad aplicable.

### 5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

#### 5.1. Fortalezas

- ✓ Constitución de la caja menor para la vigencia 2022 con su respectiva justificación técnica, mediante acto administrativo.
- ✓ Optima gestión documental de la Caja Menor en el Sistema ORFEO y expediente físico No. 2022110080100001E.
- ✓ Generación de los respectivos comprobantes de egreso, realizando las retenciones (deducciones) en los casos que hubo lugar.
- ✓ Arqueos periódicos por parte del Grupo de Gestión Financiera a la Caja Menor

#### 5.2. Debilidades

- Documentación de las políticas de operación y puntos de control para para el manejo de la caja menor.
- Demoras en la designación del nuevo cuentadante, posterior a la renuncia del cuentadante inicialmente designado.

## 6. RESULTADOS DE AUDITORÍA

### 6.1. Oportunidades de Mejora

**1.1.1** Se evidenció que durante los meses de marzo y mayo se sufragaron gastos por concepto de peajes y publicación aviso de reclamación de prestaciones sociales<sup>3</sup>, por valor de \$ 458.400, los cuales fueron legalizados dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuado el gasto, con su registro en el SIIF\_Nación<sup>4</sup> y se reconocieron mediante Resolución 230 del 31/05/2022<sup>5</sup>; sin embargo, su reembolso no se llevó a cabalidad por falta de recursos y en consecuencia dichos gastos fueron reconocidos en el mes de octubre mediante Resolución 388 de 2022<sup>6</sup>, posteriormente estos gastos fueron reconocidos en el mes de diciembre, mediante Resolución 513 del 15/12/2022<sup>7</sup>, que derogó la Resolución 388 de 2022; situación que denota debilidades en los controles internos establecidos para garantizar la disponibilidad de los recursos asignados a la Caja Menor, teniendo en cuenta que la misma fue constituida por un valor de \$10.000.000, su primer reembolso se efectuó el 25/02/2022 de \$ 614.836<sup>8</sup> y la solicitud de disponibilidad presupuestal para efectuar el segundo reembolso se realizó el 02/06/2022 de \$ 458.400, por ende, se entendería que para dicha fecha habrían recursos disponibles.

**1.1.2** Se evidenció que, como producto de las acciones de mejora derivadas de los anteriores seguimientos a la Caja Menor, el 05/04/2021 se creó y formalizó en el Sistema Integrado de Gestión – SIGUEME el Procedimiento Administración de la Caja Menor (P-GF-04. V1) el cual presentaba los responsables, políticas de operación y puntos de control sobre el manejo de los recursos, no obstante, dicho procedimiento a la fecha se encuentra en estado “obsoleto”, conforme a la solicitud efectuada el 13/09/2022 por el área Financiera al Administrador del SIGUEME; así mismo, se encuentra vigente en dicho sistema el formato “recibo provisional Caja Menor UPME” (F-GJ-03), no obstante, se identificó el uso del mismo sin codificación del sistema; situación que denota reprocesos y afecta la mejora continua de la administración de la Caja Menor, teniendo en cuenta que las acciones de mejoramiento vigentes se fundamentan en dicho procedimiento y formato.

### 1.2 Hallazgos

**6.2.1** Se evidenció que durante los meses de mayo, julio, agosto y septiembre se sufragaron gastos por concepto de publicación aviso de reclamación por prestaciones sociales<sup>9</sup>, compras de cables HDMI, refrigerios, token (firma digital) y peajes; sin embargo, no se realizó el reembolso en los meses correspondientes; así mismo no se efectuó su legalización dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuado el gasto, con su registro en el SIIF\_Nación, no obstante fueron reconocidos y pagados en el mes de diciembre mediante Resolución 513 del 15/12/2022, por valor total de \$ 1.757.100,82; incumpliendo con la

<sup>3</sup> Exfuncionario Alejandro Gálvez

<sup>4</sup> Egresos No. 322 del 11/03/2022 y 422 del 24/05/2022

<sup>5</sup> Reembolso de Caja Menor de mayo de 2022.

<sup>6</sup> Por la cual se deroga la resolución 230 de 2022 y se ordena un reembolso de Caja Menor.

<sup>7</sup> Por la cual se ordena un reembolso de Caja Menor y se deroga la resolución 388 de 2022

<sup>8</sup> Resolución 099 del 25/02/2022

<sup>9</sup> Exfuncionario Harold Quiñones

Resolución 023 del 2022<sup>10</sup>, Artículos QUINTO “*El responsable del manejo de la Caja Menor, registrará todas las operaciones en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor y por las demás formalidades previstas en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015*”, SEPTIMO “*En la legalización de los gastos para efectos del reembolso se deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 2.8.5.13<sup>11</sup> del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 (...)*”, OCTAVO “*Los reembolsos se harán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.8.5.14. Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados y se imputaran con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia 2022*” y Decreto 1068 de 2015, Artículos 2.8.5.7<sup>12</sup>. Este hallazgo es reiterativo, por cuanto fue identificado en la Auditoría de seguimiento a la Caja Menor, realizada en la vigencia 2021.

## 7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES

A la fecha se encuentran siete (7) acciones de mejoramiento abiertas, producto de la auditoría de seguimiento anterior, esto debido a que las mismas se enmarcan dentro del Procedimiento de Caja Menor, el cual fue retirado de la documentación del sistema SIGUEME.

## 8. SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO.

En el mapa de riesgos por procesos de la UPME no se encuentran identificados riesgos y sus respectivos controles, asociados al manejo de la caja menor, por ende, no fue posible conceptualizar sobre estos.

## 9. RECOMENDACIONES

1. Establecer las acciones necesarias con el fin de documentar y formalizar el procedimiento que dé cuenta de los lineamientos propios de la entidad, políticas de operación, puntos de control, responsables y registros para el manejo de la caja menor, con el fin de fortalecer la gestión del conocimiento tanto para el cuentadante asignado en cada vigencia, como para toda la comunidad institucional.
2. Fortalecer los controles internos establecidos para garantizar la disponibilidad de los recursos que se asignan a la Caja Menor en cada vigencia, efectuando la legalización de los gastos y sus respectivos reembolsos en la periodicidad establecida.

<sup>10</sup> Por la cual se constituye la Caja Menor de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia 2022 y se designa el funcionario responsable para su manejo.

<sup>11</sup> En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican: 1. Que se haya registrado una solicitud de reembolso en el SIIF Nación. 2. Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía. 3. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando. 4. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso. 5. Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

<sup>12</sup> La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización. No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior.

3. Identificar los riesgos y controles asociados al manejo de la caja menor y documentar sus controles en el procedimiento.

## 10. CONCLUSIÓN

De conformidad con el objetivo definido en el seguimiento al manejo de la caja menor, se verificaron los controles establecidos, identificando dos (2) oportunidades de mejora y un (1) hallazgo, ubicando al manejo de caja menor en un Grado de Madurez Promedio Medio, resultados que le permitirán a los procesos de Gestión Financiera y Gestión Administrativa, identificar acciones para fortalecer la gestión de los recursos asignados a la caja menor.

Fortalezas	Oportunidades de Mejora	Hallazgos	Recomendaciones
4	2	1	3

**Rosa María Buitrago Barón**  
Profesional Especializado  
Control Interno – Dirección General